



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **13 MAR. 2025**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos;

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, las cuales estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales y la ejecución de obras municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 292-2024-MPCH, se aprobó el reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales del Distrito de Chachapoyas, y se encomienda a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento y organización de los procesos electorales;

Que, de acuerdo con el Artículo 32° de la Ordenanza N° 292-2024-MPCH, el alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales, designando previamente un Comité Electoral Central y un Comité Electoral por cada zona;

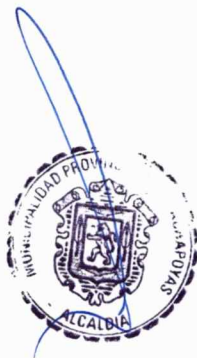
Que, el periodo de mandato de los actuales Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales vence en mayo de 2025, por lo que corresponde la emisión del presente Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas”*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Chachapoyas para el periodo 2025-2027, a realizarse el día domingo 11 de mayo de 2025, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. estableciéndose el siguiente Cronograma Electoral:





DECRETO DE ALCALDÍA N°

-2025-MPCH

Tareas	Fecha de inicio	Fecha final
Decreto de alcaldía que aprueba la conformación del comité electoral de proceso electoral	10/03/2025	11/03/2025
Convocatoria para la elección de juntas vecinales comunales	03/03/2025	11/03/2025
Elaboración del padrón electoral	10/03/2025	31/03/2025
Publicación del padrón electoral	31/03/2025	31/03/2025
Inscripción de listas de candidatas/os	11/03/2025	31/03/2025
Publicación preliminar de listas	01/04/2025	04/04/2025
Periodo de tachas	01/04/2025	10/04/2025
Periodo de resolución de tachas	11/04/2025	14/04/2025
Publicación de listas de candidaturas hábiles	15/04/2025	16/04/2025
Sorteo o designación de miembros de mesa	17/04/2025	21/04/2025
Elaboración del material electoral	17/04/2025	22/04/2025
Día de las elecciones	11/05/2025	11/05/2025
Publicación de los resultados	12/05/2025	13/05/2025
Juramentación de las juntas vecinales comunales elegidas	14/05/2025	26/05/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Electoral Central encargado de conducir el Proceso Electoral en cada Junta Vecinal Comunal del Distrito de Chachapoyas, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Marco Antonio Guiop Lopez	Presidente
Karen Lisbeth Cieza Vasquez	Miembro
Magnolia Pilco Maslucán	Vocal
Jhossy Rabanal Portocarrero	Suplente
Jeysen Guadalupe Zabaleta	Suplente
Rodomiro Checan Jiménez	Suplente





DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPCH

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Comité Electoral el cumplimiento del Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales que se convoca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Proceso Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto para los trámites administrativos correspondientes.

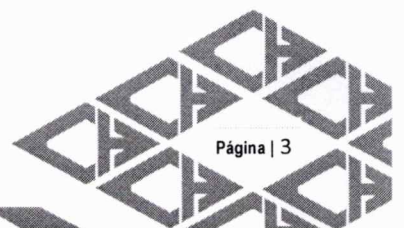
ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga al presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
14 MAR. 2025
FIRMA
FOLIO N° 03 HORA 12:14

[Signature]
14/03/2025.
10:05 am.

[Signature]
14-03-25.
10:06 am.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
14 MAR. 2025
RECIBIDO
HORA 10:03 DIOS 4 FIRMA *[Signature]*

[Signature]
14/03/2025
10:08

[Signature]
47210391
20/03/2025
8:20 am.

[Signature]
33411674
20/03/2025
8.50 a.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
14 MAR. 2025
RECIBIDO
N° Folios 05
Hora 10:20 Firma *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
NOMBRE: Marco A. Galar Lope
DNI N°: 80295066
CARGO: GD+IPS
FECHA: 27/03/23 HORA: 18:23
FIRMA *[Signature]*
OBSERVACIONES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Firmado digitalmente por:
TENORIO HOLGUIN Geraldine Milagros FAU 20168007168 soft
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 15:34:19-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

11 MAR. 2025

RECIBIDO

INFORME N° 025-2025-MPCH/OGAJ [258742.003]

HORA 15:59 FOLIOS 08 FIRMA

Para : **Carlos Eliseo Zuta Cullampe**
Gerente Municipal

De : **Geraldine Milagros Tenorio Holguín**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Respecto de evaluación proceso de Selección de Consejos Directivos de Juntas Vecinales Comunes en el distrito de Chachapoyas.

Ref. : Informe N° 183-2025-MPCH/GDHPS

Fecha : Chachapoyas, 11 de marzo del 2025

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, en relación al Informe signado en el rubro de la referencia, y al respecto manifiesto lo siguiente:

Que, mediante Informe N°000183-2025-MPCH/GDHPS de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Ordenanza N°0292-MPCH que establecen la obligatoriedad de contar en el distrito de Chachapoyas con los Comités de Juntas Vecinales Comunes constituido de acuerdo a lo establecido en ellas. Asimismo, precisa que el periodo de mandato establecido para los Consejos de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunes es de 02 años, el mismo que vence el mes de mayo del presente año; por lo que, ha venido desarrollando las gestiones correspondientes para llevar a cabo el proceso electoral.

Al respecto, deberá adjuntar el Proyecto del Decreto de Alcaldía debidamente sustentado conforme los lineamientos técnicos y vigentes según lo establecido en el artículo 112° de la "Ley Orgánica de Municipalidades".

Es cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

12 MAR. 2025

RECIBIDO

N° Folios 08
Hora: 8:40 Eirma

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

GERALDINE MILAGROS TENORIO HOLGUIN
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

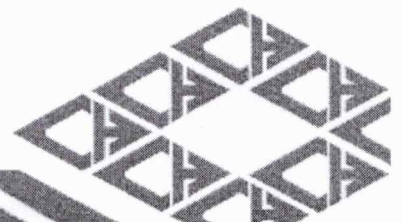
11 MAR. 2025

PROYECTO: [Handwritten]

FECHA: [Handwritten]

PARA: [Handwritten]

FIRMA



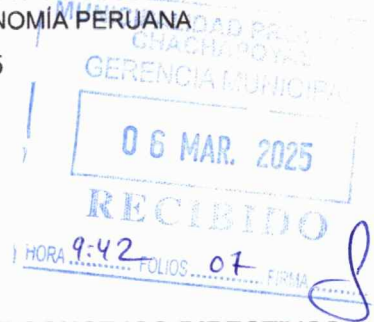


GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, **viernes, 06 de marzo del 2025**

INFORME 000183-2025-MPCH/GDHPS [258742.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : COMUNICA INICIO DE PROCESO DE ELECCIÓN DE CONCEJOS DIRECTIVOS DE JUNTAS VECINALES COMUNALES EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS

REFERENCIA: INFORME N° 018-2025-MPCH/GDHPS-SGPC

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle que, mediante el documento de referencia, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, hace llegar el informe mediante el cual comunica sobre la obligatoriedad de convocar a elecciones de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del distrito de Chachapoyas, para el período 2025-2027 y dar cumplimiento a lo encomendado en la normativa, Ordenanza N° 2952-2024-MPCH.

Que existiendo la Ordenanza que reglamenta la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales del Distrito de Chachapoyas, y encomiendan a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento y organización de los procesos electorales.

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ordenanza N° 0292-MPCH que establecen la obligatoriedad de contar en el distrito de Chachapoyas con los comités de Juntas Vecinales Comunales constituido de acuerdo a lo establecido en ellas.

Considerando que el inicio del proceso de elecciones es urgente, teniendo en cuenta que el periodo de mandato establecido para los Consejos de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunales es de 02 años, el mismo que vence el mes de mayo del presente año; por lo que ha venido desarrollando las gestiones correspondientes para llevar a cabo este proceso electoral; así mismo hace llegar la propuesta que adjunta.

En ese sentido, remito el expediente a fin de que a través de su despacho se realicen los trámites correspondientes para la emisión del Decreto de Alcaldía de CONVOCATORIA a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales con el fin de dar inicio la Convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Comunales Vecinales del distrito de Chachapoyas.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

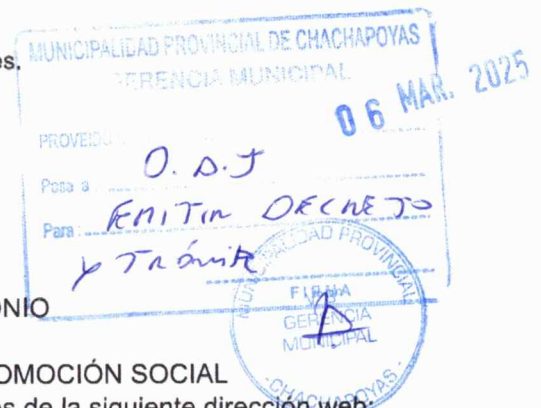
Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a258742.002cdf_258908





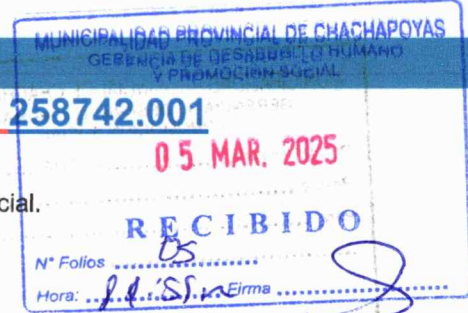
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA

PASE A:

PARA:





INFORME N° 018 -2025-MPCH/GDHPS-SGPC 258742.001

A : MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

DE : MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
Sub Gerente de Participación ciudadana (e)

ASUNTO : INFORMA DE INICIO DE PROCESO DE ELECCIÓN DE CONCEJOS DIRECTIVOS DE JUNTAS VECINALES COMUNALES EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS

REFERENCIA : ORDENANZA N° 292-2024-MPCH

FECHA : Chachapoyas, 05 de marzo de 2025

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle sobre la obligatoriedad de convocar a elecciones de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Chachapoyas, para el periodo 2025 - 2027 y dar cumplimiento a lo encomendado en la normativa de la referencia, por lo cual expongo lo siguiente:

1. BASES LEGALES:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- La Ordenanza N° 292-2024-MPCH que aprueba reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de la junta de delegados vecinales comunales del distrito de Chachapoyas.

2. ANTECEDENTES:

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27 de mayo de 2003), se establece que:

Artículo 111.- Participación y control vecinal establece:

"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia".

Artículo 112.- Participación vecinal

"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información".

Artículo 113.- Ejercicio del derecho de participación

El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

1. Derecho de elección a cargos municipales.
2. Iniciativa en la formación de disposiciones municipales.
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
5. Cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
7. Comités de gestión.

Artículo 116.- Juntas vecinales comunales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROVEIDO N°: FECHA:

Para: *Director*

Para: *Proyectos Informa*

Para: *PRESENTE*





“Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones. Las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus delegados elegidos, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal”.

Mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MPCH se convocó a elecciones de los representantes de las 30 juntas vecinales comunales del distrito de Chachapoyas para el periodo 2023 al 2025.

Que mediante Ordenanza N° 292-2024-MPCH que aprueba reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de la junta de delegados vecinales comunales del distrito de Chachapoyas.

3. FUNDAMENTACION

Que mediante Ordenanza N° 292-2024-MPCH se aprobó el reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de la junta de delegados vecinales comunales del distrito de Chachapoyas en lo sucesivo la ordenanza.

Que, en la precitada Ley se establece que, el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, existiendo la Ordenanza, misma que reglamenta la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de la Junta de delegados Vecinales Comunales del Distrito de Chachapoyas, y encomienda a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento y organización de los procesos electorales para este fin;

Que, la Ordenanza, en su Artículo 32°, establece:

“... El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales, designando previamente un comité electoral central y un comité electoral por cada zona...”

Y, el manual de elecciones de Juntas Vecinales Comunales, aprobado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, además del reglamento electoral aprobado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, donde se establecen los requisitos de información relevante para los electores y candidatos, siendo que todos ellos deban ser corroborados diligentemente por parte de la Municipalidad en este proceso electoral mediante mecanismos que faciliten el desarrollo del proceso.

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, está OBLIGADA a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, Ordenanza N° 0292-MPCH, que establecen la obligatoriedad de contar en el distrito de Chachapoyas con los comités de Juntas Vecinales Comunales constituidas de acuerdo a lo ordenado en ellas;

Teniendo en cuenta, que el periodo de mandato establecido para los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales es de 02 años, el mismo que vence el mes de mayo de 2025, por tal motivo se han venido desarrollando las gestiones correspondientes para llevar a cabo este proceso electoral, así como de la propuesta que se adjunta del cronograma del proceso electoral.

Por tal motivo corresponde la emisión del Decreto de alcaldía de CONVOCATORIA a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunales para el día domingo 11 de mayo del 2025, desde las 08:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.





4. CONCLUSIONES

Corresponde la emisión del Decreto de alcaldía de CONVOCATORIA a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunales con el fin de dar inicio la convocatoria a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Chachapoyas.

5. RECOMENDACIONES

- Emisión del Decreto de alcaldía de CONVOCATORIA a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunales para el día domingo 11 de mayo del 2025.
- Emisión del Decreto de alcaldía de LA DESIGNACIÓN del Comité Electoral encargados de conducir el proceso electoral en cada Junta Vecinal Comunal del distrito, cuyos integrantes se detallan en el Anexo 01, del presente informe.
- Aprobación del cronograma del proceso electoral para la elección de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales, que se detalla en el Anexo 02, del presente informe.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ
Sub Gerente de Participación Ciudadana (e)





ANEXO 01. PROPUESTA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS. PERIODO 2025 – 2027.

NOMBRE	CARGO
MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ	PRESIDENTE
KAREN LISBETH CIEZA VASQUEZ	MIEMBRO
MAGNOLIA PILCO MÁS LUJAN	VOCAL
JHOSSY RABANAL PORTOCARRERO	SUPLENTE
JEYSEN GUADALUPE ZABALETA	SUPLENTE
RODOMIRO CHECAN JIMÉNEZ	SUPLENTE





ANEXO 02. PROPUESTA DE CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCION DE CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS PERIODO 2025-2027.

Tareas	Fecha de inicio	Fecha final
Decreto de alcaldía que aprueba la conformación del comité electoral de proceso electoral	10/03/2025	11/03/2025
Convocatoria para la elección de juntas vecinales comunales	03/03/2025	11/03/2025
Publicación del padrón electoral	10/03/2025	31/03/2025
Inscripción de listas de candidatas/os	11/03/2025	31/03/2025
Publicación preliminar de listas	01/04/2025	04/04/2025
Periodo de tachas	01/04/2025	10/04/2025
Periodo de resolución de tachas	11/04/2025	14/04/2025
Publicación de listas de candidaturas hábiles	15/04/2025	16/04/2025
Sorteo o designación de miembros de mesa	17/04/2025	21/04/2025
Elaboración del material electoral	17/04/2025	22/04/2025
Día de las elecciones	11/05/2025	11/05/2025
Publicación de los resultados	12/05/2025	13/05/2025
Juramentación de las juntas vecinales comunales elegidas	14/05/2025	26/05/2025





ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Electoral Central encargado de conducir el Proceso Electoral en cada Junta Vecinal Comunal del Distrito de Chachapoyas, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ	PRESIDENTE
KAREN LISBETH CIEZA VASQUEZ	MIEMBRO
MAGNOLIA PILCO MASLUCAN	VOCAL
JHOSSY RABANAL PORTOCARRERO	SUPLENTE
JEYSEN GUADALUPE ZABALETA	SUPLENTE
RODOMIRO CHECAN JIMÉNEZ	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Comité Electoral el cumplimiento del Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales que se convoca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Proceso Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto para los trámites administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al Comité Electoral Central encargado de conducir el Proceso Electoral en cada Junta Vecinal Comunal del Distrito de Chachapoyas, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ	PRESIDENTE
KAREN LISBETH CIEZA VASQUEZ	MIEMBRO
MAGNOLIA PILCO MASLUCAN	VOCAL
JHOSSY RABANAL PORTOCARRERO	SUPLENTE
JEYSEN GUADALUPE ZABALETA	SUPLENTE
RODOMIRO CHECAN JIMÉNEZ	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Comité Electoral el cumplimiento del Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales que se convoca.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Proceso Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto para los trámites administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.